

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.358 · 1948

LEY 5358

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1948 · 2 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5358

LEY 5358

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Fisco Nacional, con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, la fracción fiscal con una superficie de (10 m 2) diez metros cuadrados, ubicada a siete kilómetros de la Estación Napaleofú, del partido de Lobería, con las siguientes dimensiones: tres metros con diez y seis centímetros en sus costados S.E. y N.O., por tres metros diez y siete centímetros en sus otros costados N.E. y S.O., para la erección de una torre de triangulación de diez y ocho metros, y construcción de un pilar de hormigón.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5358. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).